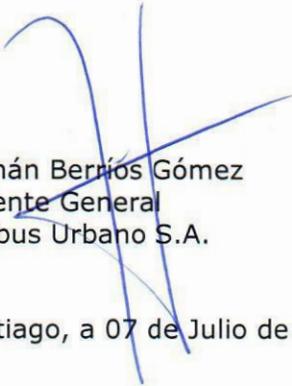


CERTIFICADO

Don Hernán Berríos Gómez, Gerente General de la sociedad Redbus Urbano S.A., por medio de este acto certifica que el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, de fecha 23 de Junio de 2023, es copia fiel de su original, la que se encuentra adherida al correspondiente Libro de Juntas de Accionistas de la sociedad que represento.

Es cuanto puedo informar y certificar en la materia, a Usted,



Hernán Berríos Gómez
Gerente General
Redbus Urbano S.A.

Santiago, a 07 de Julio de 2023



**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
REDBUS URBANO S.A.**

En Santiago de Chile, a 23 de junio del año 2023, siendo las 10,30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida El Salto N° 4.651, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, se realizó la junta extraordinaria de accionistas de Redbus Urbano S.A. (en adelante, la "Junta" y la "Sociedad", respectivamente), autoconvocada para esta fecha, actuando como presidente don Hernán Benedicto Berríos Gómez, y como secretaria doña Claudia Muñoz Sánchez, especialmente designados por la Junta para dichos efectos.

Asistió a la Junta el Notario Público Titular de la 26ª Notaría de Santiago, Sr. Humberto Quezada Moreno, quien permaneció durante todo el desarrollo de la misma.

I. ASISTENCIA

De acuerdo a la hoja de asistencia, firmada por los concurrentes, se encontraban debidamente representados en la Junta la totalidad de las acciones válidamente emitidas por la sociedad, inscritas a nombre de los accionistas al momento de iniciarse la presente Junta, según el siguiente detalle:

1. **Transdev Chile S.A.**, por 313.165 acciones, representada por don Hernán Berríos Gómez.
2. **Transdev Group S.A.**, por 6 acciones, representada por don Hernán Berríos Gómez.

De este modo, se encontraban presentes la totalidad de los accionistas titulares, con derecho a voto sin limitación, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, lo que significa que existe un quórum de asistencia equivalente al 100% computado sobre el referido total de acciones.

II. APROBACIÓN DE PODERES

Se deja constancia que los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones por parte de los señores accionistas.

III. FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

El señor Presidente señaló que se dejaría constancia en el acta de la presente Junta que se ha dado cumplimiento a las siguientes formalidades de convocatoria:

- a) Se deja constancia que se encuentran en la sala, debidamente representados, accionistas que reúnen el 100% del total de las acciones emitidas y suscritas con derecho a voto, con lo que se cumple el quórum establecido en el estatuto social y en el artículo 67 de la ley N° 18.046;
- b) En consideración a que asisten a la presente Junta la totalidad de las acciones emitidas y suscritas a la fecha con derecho a voto y, teniendo en especial consideración lo expresado en el artículo 60 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la presente Junta ha sido autoconvocada por sus asistentes, prescindiendo además de las formalidades requeridas para su citación; y,

c) Conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, dejándose constancia que todos ellos representan accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha.



Al encontrarse presente todas las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, los accionistas acuerdan, por unanimidad, dar por cumplidas todas y cada una de las formalidades de convocatoria y citación y aprueban la celebración de la presente Junta en el lugar en que se efectúa.

IV. CONSTITUCIÓN E INSTALACION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESION

Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades pertinentes y a la existencia de quórum para celebrar la Junta, el Presidente declaró abierta la sesión a las 09:00 horas y legalmente constituida e instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, estando representadas la totalidad de las acciones emitidas por la Compañía, encontrándose inscritas como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Asimismo, el Presidente señaló que se aprobaron los poderes respectivos y se firmó la lista de asistencia por los apoderados de los accionistas.

V. OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente señaló que el objeto de la presente Junta es someter a la consideración de los señores accionistas la reforma de estatutos consistente en la modificación del objeto social de Redbus Urbano S.A., y, los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivos los acuerdos.

VI. DELIBERACIÓN Y ACUERDOS

Modificación del objeto social de Redbus Urbano S.A., y, los demás acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivos los acuerdos.

La Junta Extraordinaria de Accionistas de Redbus Urbano S.A. abordó el único punto de la Tabla, manifestando el Presidente que éste se refería a la modificación del objeto social de Redbus Urbano S.A.

A este respecto, el Presidente propone reemplazar el artículo tercero de los estatutos relativo al objeto social por el siguiente:

“TERCERO. OBJETO. *El objeto de la Sociedad será:*

Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga;

Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados, bienes muebles e inmuebles;

Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga;

Cuatro) asesorías empresariales, servicios de mantención, venta de repuestos, importaciones de vehículos, venta de vehículos, inversiones, transporte en el sentido amplio, y capacitación de personal;

Cinco) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como



licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social;

Seis) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; y,

Siete) en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias”.

Acuerdo: En virtud de lo anterior, la Junta por unanimidad de los accionistas aprobó la propuesta del Presidente, acordando reemplazar el artículo tercero de los estatutos de Redbus Urbano S.A. relativo al objeto social por el siguiente:

“TERCERO. OBJETO. El objeto de la Sociedad será:

Uno) la explotación directa o por medio de terceros, de líneas de servicio o de sistemas de transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga;

Dos) la compra, venta, arrendamiento y cesión en cualquier forma de todo tipo de vehículos motorizados, bienes muebles e inmuebles;

Tres) la asesoría en materias de transporte y la prestación de servicios y desarrollo de actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, de mercaderías o de carga;

Cuatro) asesorías empresariales, servicios de mantención, venta de repuestos, importaciones de vehículos, venta de vehículos, inversiones, transporte en el sentido amplio, y capacitación de personal;

Cinco) la compra, venta, explotación, adquisición, disposición, o constitución de cualquier tipo de derechos sobre propiedad industrial o intelectual, tales como licencias, marcas, modelos, entre otros, que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social;

Seis) la participación en otras personas jurídicas de cualquier tipo u objeto, incluso sociedades y ejercer en ellas todas las facultades que en ella correspondan a los miembros, socios y accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades; y,

Siete) en general, la realización de cualquier otra actividad ya sea de carácter industrial, comercial, financiera o inmobiliaria que directa o indirectamente permita desarrollar la actividad de transporte y cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias.”.

VII. FIRMA DEL ACTA

Se resolvió dejar constancia que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo setenta y dos de la Ley N° 18.046, al Acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde el momento en que sea firmada por las personas señaladas precedentemente, oportunidad desde la cual, se podrán llevar a efecto los acuerdos que en ella se consignan.

Se

VIII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Finalmente la Junta acordó facultar a las abogadas Claudia Muñoz Sánchez y María

necesarias para que ella produjera pleno efecto legal. Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de dicha escritura o de su extracto para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, en particular al margen de la inscripción de sociedad de fojas 38.463 N° 28.602 del Registro de Comercio del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las 11,30 horas.



Hernán Berríos Gómez
pp. Transdev Chile S.A.



Hernán Berríos Gómez
pp. Transdev Group S.A.



Claudia Muñoz Sánchez
Secretaria



CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

Uno: Que estuvo presente durante todo el desarrollo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **REDBUS URBANO S.A.**

Dos: Que el quórum reunido es el que se expresa en el acta y que concurrieron los accionistas que representan la unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Tres: Que fueron leídas, puesta en discusión y aprobadas, por unanimidad, todas las proposiciones sometidas a la Junta y de que se da testimonio en la presente acta.

Cuatro: Que el acta es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en dicha Junta.

Santiago, 23 de Junio de 2023.

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PÚBLICO

